

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 ABR. 1986

Expte. Nº 12.250/85

VISTO:

La presentación de Fs. 2 de la Lic. Liliana Ramos de Cicala, profesora de la Facultad de Ciencias de la Salud, del 25 de Noviembre de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma propone la entrega de un (1) tensiómetro con / columna mercurial, marca "Fadic", en reemplazo de otro extraviado durante una / práctica hospitalaria de la materia "Enfermería Médica", cuyo registro patrimonial lleva el Nº 4.5.0 - 01042;

Que Dirección de Patrimonio informa que desde el punto de vista patrimonial resulta posible dicha reposición, siempre que el tensiómetro "Fadic" sea de iguales o superiores características y funciones que el extravíado;

Que la Comisión de la carrera de Enfermería de la referida Facultad, hace saber que el tensiómetro "Fadic" es de iguales características y funciones que el tensiómetro "Prexameter" extravíado, permitiendo sustituirlo por / ser su calidad también similar;

Que Asesoría Jurídica considera que si tal como lo informa la ca rrera de Enfermería, se verifica un restablecimiento patrimonial integro, por lo que no existen impedimentos para proceder al reemplazo que se tramita;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administra

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. - Aceptar la reposición del bien extraviado y consecuentemente se procederá al registro patrimonial correspondiente de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.p Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI

Dr. JUAN CAPLOS GOTTE FRED

RESOLUCION M 120-86